



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



N° 233 -2025-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 12 de mayo del 2025

VISTO: El Memorando N° 406-2025-HSR-AND-UND-RR-HH, de fecha 21 de abril del 2025, expuesto por la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, disponiendo la proyección directoral de Rectificación parcial del artículo primero de la conformación del Sub Comité de Administración del fondo de asistencia y estímulo SUB CAFAE de los trabajadores del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, con eficacia anticipada a partir del 07 de febrero del año 2025 al 06 de febrero del año 2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212, referido a la rectificación de errores del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212, del citado marco normativo precisa que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe, protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto administrativo el supuesto de hecho justificatorio para su adopción;

Que, según Esquela de Observación, con fecha 24 de marzo del 2025, emitido por la Registradora Pública de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, señala que, al revisar la Resolución Directoral N° 074-2025-HSR-AND-DE emitida el 10 de febrero del 2025, se advierte una incongruencia: aunque la resolución fue emitida el 10/02/2025, el periodo de vigencia de los representantes se establece desde el 07/02/2025 hasta el 06/02/2027. Ante esta discrepancia, se solicita que se aclare como corresponda, se cita el marco legal aplicable, incluyendo disposiciones del Reglamento General de los Registros Públicos, la Resolución N° 015-2002-SUNARP/SN, el Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas, el Código Civil y la Ley N° 27444;

Que, mediante Informe N° 0282-2025-JEF-U.E.I.-HSRA/AND, de fecha 01 de abril del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, informa que la SUNARP, mediante observación del 6 de marzo de 2025, señaló que la inscripción del nuevo comité del Sub CAFAE fue observada por inconsistencias entre la fecha de emisión y la fecha de vigencia establecida en la Resolución Directoral N° 074-2025-HSR-AND-DE. SUNARP indica que ambas fechas deben coincidir, ya sea el 7 o el 10 de febrero de 2025. Se solicita gestionar una nueva resolución que subsane la observación, ajustando específicamente la fecha.

Con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 194-2025-DG-DISA APURÍMAC II, del 12 de marzo del 2025, mediante el cual se designa a *Dr. Porfirio Muñoz Vásquez*, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio el error material contenido en el primer artículo de la Resolución Directoral N° 074-2025-HSR-AND-DE, de fecha 10 de febrero del 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

"CONFORMAR, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de los trabajadores del hospital Sub Regional de Andahuaylas, a partir de la emisión de la presente resolución por el periodo comprendido del 07 de febrero del 2025 al 06 de febrero del 2027, el mismo que estará integrada (...)"

DEBE DECIR:

"CONFORMAR, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de los trabajadores del hospital Sub Regional de Andahuaylas, con eficacia anticipada a partir del 07 de febrero del 2025 al 06 de febrero del 2027, el mismo que estará integrada (...)"





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 074-2025-HSR-AND-DE, de fecha 10 de febrero del 2025 y los anexos que lo conforman.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



[Signature]
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DR. POREIRO MUÑOZ VASQUEZ
COP: 23633
DIRECTOR EJECUTIVO



E.E.
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Unidad de RR.HH.
Interesados.
Archivo
P.M/Vasaf

